MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS

San Francisco 495 c/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018

PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ – AD REFERÉNDUM" – ID N° 355.219

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Atyrá, departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los tres dos días del mes de enero del año dos mil diez y nueve, siendo las diez horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Atyrá, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2018 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ – AD REFERÉNDUM" – ID N° 355.219.** ----------

Abierta la reunión, el Comité procede a realizar el correspondiente análisis, a los efectos de elevar el presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Atyrá. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019, *según el objeto de gasto* **530–30–11** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de **Gs. 160.000.000 (ciento sesenta millones de guaraníes),** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto. ----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Han sido designados por la **Resolución IM Nº 460/2016**, y son los Señores ***Wualberto Figueredo Saguier, Alcides Brítez Morales y Francisco Javier Bernal.***

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Atyrá, sito en la Calle San Francisco N° 495 esq. Mcal. Estigarribia, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en fecha **02/01/2019**, siendo las **07:30** horas, que, para mejor ilustración, se transcribe en su parte sustancial: ----------

En la ciudad de Atyrá, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los dos días del mes de enero del año dos mil diez y ocho , siendo las siete horas con treinta minutos, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Atyrá a los efectos de dar apertura a los sobres del llamado para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ – AD REFERÉNDUM – ID N° 355.219**, con la asistencia de las siguientes personas: ----------

- Sr. **Rodrigo Javier Bernal Velázquez,** Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones. --
- Sr. **Antonio Núñez Enciso,** con C.I.C. N° 428.885, que asiste en calidad de Representante de la Firma **Infomaster Internacional SRL.** ----------
- Sr. **Sebastián Alexander Cañete Arce**, con C.I.C. N° 3.648.802, en representación de la Firma **SISTENET.** ----------
- Sr. **Francisco Antonio Núñez Bogado,** con C.I.C. N° 1.905.626, en representación de la Firma **SISTENET.** ----------

Seguidamente el Encargado de la U.O.C, el Sr. Rodrigo Javier Bernal Velázquez da la bienvenida y agradece la confianza depositada en la Institución, pasando a la apertura de los sobres presentados al cierre del plazo de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle: ----------

1) Sobre oferta de: **SISTENET, cuya oferta es de G. 134.794.000 (ciento treinta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil), IVA INCLUIDO.** ----------

2) Sobre Oferta de: **Infomaster Internacional SRL; cuya oferta asciende a Gs. 135.000.000 (ciento treinta y cinco millones), IVA INCLUIDO.** ----------

Se procede a verificar la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme al detalle: -

Documentaciones de Carácter Sustancial	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)**	**DD. JJ. Art. 40**	**Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10**
Firma SISTENET	Cumple	Presenta sólo Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Firma Infomaster Internacional SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Seguidamente, el representante de la firma SISTENET, **Francisco Antonio Núñez Bogado**, deja constar en Acta, que la firma se pone a disposición para la presentación de documentaciones necesarias, siempre y cuando se solicite en tiempo y forma.

Hace mención además, de que la firma SISTENET, que posee suficiente capacidad económica, que puede demostrar a través de Cuenta Corriente Bancaria, siempre y cuando la Convocante lo solicite en tiempo y forma.

También Realiza las siguientes observaciones a la Oferta presentada por la Firma Infomaster Internacional SRL:

1. No cuenta con Certificado de Prestación de Servicios en el rubro de seguridad electrónica, emitida por parte del Departamento de Delitos Económicos de la Policía Nacional, según Ley 5.424/15.
2. Los técnicos no cuentan con acreditación para prestar el servicio, según Ley 5.424/15.

El señor, **Antonio Núñez Enciso,** representante de la firma Infomaster Internacional SRL, hace las siguientes observaciones a la Carpeta de Oferta de la Firma SISTENET:

1. No cuenta con Póliza, documento sustancial.
2. No presentó documento que acredite la inscripción de ningún funcionario en el IPS.
3. No presentó balance.
4. No presentó Copias De Contratos de Provisión de Bienes de la misma naturaleza que las solicitadas, Ejecutados durante el año 2017.
5. Los representantes de firma SISTENET, no cuentan con autorización para representación de la misma.

No habiendo otro punto a tratar, se informa a los representantes que, una vez que se disponga del Dictamen del Comité de Evaluación y la correspondiente Resolución de Adjudicación, se les notificará oportunamente por los medios pautados. ----------

Habiéndose cumplido con el propósito del acto y no habiendo otro punto a tratar, se declara el cierre del mismo, firmando los presentes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las ocho horas con treinta minutos. ----------

4. MONTO DE LAS OFERTAS

N°	Empresa Oferente	Monto de la Oferta
1	FIRMA SISTENET	134.794.000
2	FIRMA INFOMASTER INTERNACIONAL SRL	135.000.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en cada oferta. ----------

5. <u>ANÁLISIS DE LAS OFERTAS</u>

Conforme se desprende del Acta de Apertura transcripta más arriba, se han presentado dos (2) oferentes, y en atención a lo previsto en ***las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"***, este Comité procede a analizar las mismas, conforme se describe a continuación: ----------

5.1. Verificación de Documentos Sustanciales y Complementarios

De conformidad a la **SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN – Numeral 1. "VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL"**, relativa a las documentaciones que deben presentar los oferentes, en concordancia con las disposiciones contenidas el Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03, se procede a verificar su cumplimiento, según se detalla en el cuadro siguiente: ----------

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
	Empresa Oferente			
	SISTENET		INFOMASTER INTERNACIONAL SRL	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D*	Cumple		Cumple	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *(Póliza)*		No Cumple	Cumple	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple		Cumple	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple		Cumple	

5.2. Falta de presentación en forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Conforme se aprecia en cuadro anterior la oferente **SISTENET** NO CUMPLE con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que debía de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, según **ANEXO B: Datos de la Contratación: Punto 30**, del pliego de bases y condiciones, en donde se especifica que la garantía de mantenimiento de ofertas no podrá ser presentada por medio de declaración jurada, tal cual presentó dicha oferente, según acta de apertura. Por consiguiente, esta oferta no se ajusta sustancialmente al PBC, al no cumplir lo establecido en el **numeral 1** del **Art. 60** del Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que corresponde el rechazo de la misma, de conformidad al último párrafo del **numeral 3, Art. 58** del mismo Decreto.

5.3. Selección de la Oferta más baja

Tomando en consideración lo expresado en el punto anterior, queda como única oferta factible de ser evaluada, la presentada por la firma **INFOMASTER INTERNACIONAL SRL,** por lo cual la misma es seleccionada como la más baja, y se pasa a la siguiente etapa de evaluación, para evaluar el cumplimiento de los demás criterios previstos en los numerales **2 al 7** de la SECCIÓN CRITERIOS DE

EVALUACIÓN y determinar la **Solvencia, Legal, Financiera y Técnica** de la oferente seleccionada, según se observa en los cuadros subsiguientes:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		
	Empresa Oferente	
	INFOMASTER INTERNACIONAL SRL	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	

Otros Documentos	Empresa Oferente	
	INFORMASTER INTERNACIONAL SRL	
	Cumple	No Cumple
PRESENTAR COPIAS DE BALANCES DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS (2016 y 2017)	Cumple	
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CANTIDAD DE EMPLEADOS INSCRIPTOS EN EL IPS	Cumple	
COPIAS DE CONTRATOS DE PROVISIÓN DE BIENES DE LA MISMA NATURALEZA QUE LAS SOLICITADAS, EJECUTADOS DURANTE EL AÑO 2017	Cumple	

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **INFOMASTER INTERNACIONAL SRL**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

- **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.**
- **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y ;**
- **Presente el precio evaluado como el más bajo.**

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2018 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ – AD REFERÉNDUM – ID N° 355.219,** a la siguiente firma: **INFOMASTER INTERNACIONAL SRL,** con domicilio en la ciudad de Asunción, por un total del **Gs. 135.000.000 (ciento treinta y cinco millones), IVA INCLUIDO.**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. ----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las doce horas del día dos de enero del año dos mil diez y nueve. ----------

Lic. Alcides Brítez Morales
MIEMBRO

Prof. Wualberto Figueredo Saguier
MIEMBRO

Abg. Francisco Javier Bernal
MIEMBRO